



---

## BASES CONVOCATORIA POSTULACIÓN FONDO DE BECA DE INVESTIGACIÓN DE POSTGRADO “PRIMER SEMESTRE AÑO 2021”

---

### OBJETIVO

Apoyar a los/las alumnos/as destacados/as en los diversos programas de Magíster y Doctorado que se imparten en la Universidad del Bío-Bío, contribuyendo al financiamiento de la ejecución de sus respectivas tesis de grado o actividad formativa equivalente.

### REQUISITOS

1. Ser chileno/a o extranjero/a con domicilio o residencia temporaria en Chile.
2. Tener la calidad de alumno/a regular en algún programa de Postgrado de la Universidad del Bío-Bío.
3. No estar gozando de otra Beca o beneficio, otorgado por la Universidad del Bío-Bío o alguna otra institución u organización, nacional o internacional, que implique el mismo tipo de ayuda.
4. No tener la calidad de funcionario/a académico/a o no académico/a de la Universidad del Bío-Bío con jornada completa o media jornada.
5. Poseer un rendimiento académico, con promedio mínimo acumulado en pregrado de 5,0 o su equivalencia en otra escala de calificación.
6. Tener aprobado el perfil de proyecto de tesis de grado o actividad formativa equivalente, por el Comité Académico del Programa y con el patrocinio del/de la Profesor/a Guía.

### BENEFICIOS

El/La beneficiario/a recibirá una cantidad máxima anual de hasta cien Unidades de Fomento (100 UF), considerando el valor de la UF al 31 de diciembre del año anterior a la adjudicación del beneficio. La forma de pago será en una cuota anual.

La beca cubre el período de un (1) año como máximo para los Magíster y dos (2) años para los Doctorados, previo informe del/de la Director/a del Programa y Profesor/a Guía sobre el cumplimiento del cronograma y objetivos de la investigación.

La renovación de la beca no es automática, los/as alumnos/as que obtengan el beneficio por dos años tendrán la obligación de solicitar la renovación del mismo durante la convocatoria del año siguiente.

Esta Beca financia exclusivamente gastos asociados a la ejecución de la tesis de grado o actividad formativa equivalente, por lo que **excluye financiamiento para:**

- *Pasantías o asistencia a eventos, en el extranjero o dentro del país*
- *Pagos de Publicaciones*
- *Arriendo de Vivienda*



- *Pc, Notebook e Impresora*
- *Suscripción a Software o Revistas*
- *Honorarios de cualquier índole*
- *Alimentación y Traslados no asociados a actividades específicas del proyecto*

El monto destinado a material bibliográfico no podrá exceder de \$500.000 anual, equivalente a UF 17,12.

El/La alumno/a debe presentar un presupuesto que no exceda el tope máximo anual del beneficio (100 UF). Además, los/las postulantes de programas de Doctorado deberán detallar anualmente los montos solicitados (año 1 y año 2).

Se considerarán fuera de base las postulaciones que no cumplan con lo señalado anteriormente.

## POSTULACIÓN

Para la postulación se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. Certificado de alumno/a regular.
2. Concentración de calificaciones de Pregrado, con promedio acumulado, emitido por la Universidad de origen del/de la postulante, en escala 1 a 7.
3. Concentración de calificaciones en el programa de Postgrado, con promedio acumulado, emitido por la Dirección de Admisión, Registro y Control Académico.
4. Perfil del proyecto de tesis o actividad formativa equivalente, en formato adjunto a estas bases, aprobado por las instancias académicas de cada programa. (Se aceptará perfil del proyecto desarrollado para someter a aprobación en el programa de Postgrado del/de la postulante, siempre que contenga, al menos, los antecedentes solicitados en el perfil adjunto a estas bases. El perfil del proyecto deberá presentarse en idioma ESPAÑOL)
5. Certificado de aprobación de perfil de proyecto de tesis o actividad formativa equivalente, firmado por el/la Director/a del Programa.
6. Carta de Patrocinio del/de la Profesor/a Guía o Tutor/a.
7. Presupuesto detallado de los gastos para los cuales solicita financiamiento, según formato adjunto.

Para la renovación de la beca se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. Informe de avance de actividades (mínimo una carilla que señale el porcentaje de avance en relación con los objetivos planteados).
2. Carta Gantt.
3. Informe de rendición de gastos de la beca de investigación.

Se considerará fuera de bases las postulaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados.



## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la asignación de la beca se considerarán los méritos académicos del/de la alumno/a y la calidad de la propuesta de Proyecto de tesis o actividad formativa equivalente. Se priorizará a los/las postulantes matriculados/as en programas definidos como Académicos o Profesionales, acreditados o en proceso de acreditación.

El Comité de Investigación y Postgrado será el organismo que evaluará las postulaciones y decidirá quienes se adjudican la beca y los montos asignados. Además, corresponderá al Comité interpretar las presentes bases y resolver toda situación que origine su aplicación, las que tendrán el carácter de inapelables.

Los/Las postulantes, por el solo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases y sus resoluciones. En Anexo 1 de esta convocatoria se adjunta la pauta de evaluación.

La entrega de información no verídica será causal de no selección o de pérdida del beneficio.

## RESPONSABILIDADES DEL BECARIO/A

- Presentar un informe de avance de la tesis o actividad formativa equivalente en el sexto mes de cada año, firmado por el/la profesor/a guía. El no cumplimiento de la entrega del informe será motivo para exigir la devolución del monto total entregado.
- Presentar la tesis o actividad formativa equivalente, dentro del plazo reglamentario.
- Presentar constancia de publicación enviada a una revista de corriente principal, Scielo o WoS-ISI o a un evento científico de relevancia en el área respectiva. En la eventualidad que los resultados de tesis o actividad formativa equivalente sean considerados patentables o con restricciones de publicación, haber iniciado la fase de tramitación respectiva.
- En el caso de los programas de Magíster, efectuar una rendición anual de los gastos financiados con este beneficio, respaldados con las boletas, facturas o recibos correspondientes en un plazo máximo de 30 días desde el término de la tesis o actividad formativa equivalente.
- En el caso de los programas de Doctorado, efectuar una primera rendición de los gastos financiados con este beneficio al término del primer año, respaldados con las boletas, facturas o recibos correspondientes y luego, una segunda rendición en un plazo máximo de 30 días desde el término de la tesis.

### **El/La beneficiario/a perderá la beca por las siguientes causales:**

- a. Pérdida de la calidad de alumno/a regular.
- b. Retiro temporal del Programa de Postgrado, a excepción de situación de salud de carácter grave, debidamente certificada y calificada por la Universidad. En este caso, se permitirá la reactivación de la beca al reintegro del/de la alumno/a al respectivo programa, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello.
- c. Haber faltado a la verdad en los antecedentes proporcionados y que sirvieron de fundamento para el otorgamiento del beneficio.
- d. Rendimiento académico anual con un promedio de calificaciones inferior a 5,0.



- e. Reprobación de una o más asignaturas del programa, aun cuando no pierda la calidad de alumno/a regular.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del/de la beneficiario/a implicará la restitución de los fondos entregados por la Universidad, la cual quedará facultada para hacer efectivas, sin más trámite, las cauciones que se hubieren constituido a su favor. Los valores indicados deberán reembolsarse debidamente reajustados de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el IPC o el indicador económico que lo reemplace en el futuro.

## FORMALIZACIÓN

Para formalizar el otorgamiento de los beneficios, el/la postulante seleccionado/a deberá firmar un “Compromiso Becario” y/o Pagaré, en el cual quedarán establecidas las responsabilidades contraídas por el/la becario/a.

## CALENDARIO

Las bases estarán disponibles a contar del **jueves 25 de marzo de 2021** en el sitio WEB <http://postgrados.ubiobio.cl/Becas/>

Las postulaciones se realizarán a través de la intranet de cada postulante en la opción “Becas Postgrado” y vencen impostergablemente el **viernes 07 de mayo de 2021**, a las 23:59 horas.

Los resultados se darán a conocer por medio de publicación de los/las beneficiados/as en la página web de Postgrado y el envío de la resolución por correo electrónico a cada postulante el **viernes 28 de mayo de 2021.**

-----  
**Nota: Los/Las postulantes extranjeros/as deberán presentar la documentación debidamente legalizada.**



**ANEXO 1**

**PAUTA DE EVALUACIÓN POSTULACIÓN BECA DE INVESTIGACIÓN**

ASPECTOS DEL/DE LA ESTUDIANTE Y DEL PROGRAMA			PUNTAJE
Programa de Postgrado	Acreditado	2	
	En Proceso (*)	1	
	No Acreditado	0	
Promedio Notas de Postgrado	7,0 - 6,4	2	
	6,3 - 5,7	1	
	5,6 - 5,0	0	
<b>Suma 1</b>			

(\*) Se considera acreditación en proceso cuando se ha ingresado el Informe de Autoevaluación a la Comisión Nacional de Acreditación.

ASPECTOS DEL PROYECTO DE TESIS O ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE		Puntaje (2-1-0)
1	El resumen del proyecto es claro e incluye todos los ítems	
2	El problema a resolver se presenta en forma clara y precisa	
3	Presenta estado de arte y bibliografía actualizada	
4	Explicita una pregunta de investigación y/o hipótesis en forma clara y precisa	
5	Los objetivos son claros y coherentes con el problema y/o la hipótesis planteada	
6	Presenta una metodología clara para alcanzar los objetivos de la investigación	
7	El plan de trabajo da cuenta de los objetivos y de los tiempos de duración del programa de Magíster o Doctorado	
<b>Suma 2</b>		
<b>(**) Suma 1+ Suma 2</b>		

(\*\*) Se considera un puntaje mínimo de 12 puntos para ser declarado admisible en la adjudicación del beneficio.

Escala Evaluación Proyecto	
2	Cumple Totalmente
1	Cumple Parcialmente
0	No Cumple